

Ref. 8800/22

SMQ/IMA/CQR/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago,

4912 09.11.2022

VISTOS: La Referencia N° 8800/22 de D. Loreto Andrea Pino Norambuena, R.U.N. N° [REDACTED] representante legal de Sociedad Comercializadora Labaum S.p.A., R.U.T. N° 77.608.072-1, con domicilio legal en calle avenida José Arrieta N° 6976, comuna de La Reina, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, de su propiedad, ubicada en avenida José Arrieta N° 6976, comuna de La Reina; el acta de inspección N° 0937/22 del 02/11/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 14/10/2022, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago N° 1181789 de fecha 14/10/2022; el Informe Técnico T-0937/22 de fecha 04/11/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria; y,

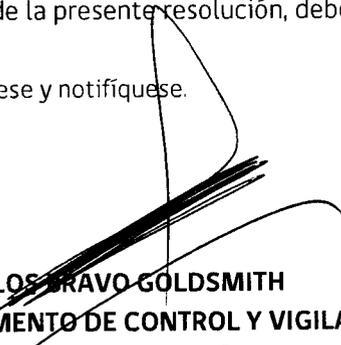
TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUÉBASE** la **instalación** de la farmacia denominada **Cercana local N° 1**, ubicada en avenida José Arrieta N° 6976, comuna de La Reina, de propiedad de Sociedad Comercializadora Labaum S.p.A., R.U.T. N° 77.608.072-1, representada legalmente por D. Loreto Andrea Pino Norambuena, ya individualizada.
2. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Loreto Andrea Pino Norambuena, R.U.N. N° [REDACTED]** de profesión química farmacéutica.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
4. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
5. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE


Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 734/22

DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Comercializadora Labaum S.p.A., / [REDACTED]
- Sección Gestión documental